



# Resolución de Gerencia General

N° 039-2025-UESST/GG

Tumbes, 11 de julio de 2025

**VISTO:** El Informe N° 158-2025-UESST-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, establece que ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

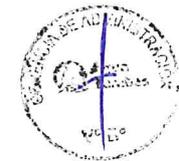
Que, mediante Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se resuelve: i) declarar la caducidad del Contrato de Concesión por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión; ii) el OTASS asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional y excepcional en el ámbito del Contrato de Concesión;

Que, para la prestación de los servicios de saneamiento, mediante la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS/DE el OTASS crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207 OTASS, iniciando sus operaciones en las provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar a partir del 1 de diciembre del 2018;

Que, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD, el gerente general es el máximo órgano de gestión administrativa de la referida unidad ejecutora (...);

Que, a través del Informe N° 158-2025-UESST-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, refiere que mediante Resolución de Gerencia General N° 061-2021-UESST/GG resuelve: "Delegar al Ing. Ricardo William Nieves García, jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, las facultades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales (...);"

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 028-2024-UESST/GG, se resuelve aprobar la directiva N° 002-2024-UESST/GG, directiva que establece los "Lineamientos para la uniformidad en el uso de los certificados y firmas digitales de los trabajadores de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes (...);"





## Resolución de Gerencia General

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 061-2021-UESST/GG de fecha 02 de setiembre de 2021 se designó a ingeniero Ricardo William Nieves García, las facultades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

Que, el referido informe señala que el Señor Ricardo William Nieves García, no labora en la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes desde el 14 de abril de 2025, por lo que se requiere en reemplazo del referido servidor, la delegación de las funciones establecidas en la Resolución de Gerencia General N° 028-2024-UESST/GG al Ing. Alan Perú Vilela Tineo -especialista de la Oficina de Tecnologías de la Información;

Que, con el proveído de fecha 09 de julio de 2025, la Gerencia General comunica a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo para delegar al Ing. Alan Perú Vilela Tineo, especialista de la Oficina de Tecnologías de la Información, las facultades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM;

Que, en ese sentido y estando a lo informado por los documentos de vistos, resulta necesario expedir el acto resolutivo que aprueba delegar al Ing. Alan Perú Vilela Tineo, las facultades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM;

Con el visado de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 4 de la Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, el artículo 6 del Decreto Legislativo 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, que declara la caducidad del contrato de concesión, la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que crea la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes y la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Delegar al Ing. Alan Perú Vilela Tineo, especialista de la Oficina de Tecnologías de la Información, las facultades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, concordante con el literal q) de los artículos 8 y 9 del Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, aprobado mediante Resolución de consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD para que se efectuó las gestiones correspondientes ante el RENIEC para la emisión y cancelación de los Certificados Digitales de suscriptores a nombre de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 061-2021-UESST/GG de fecha 02 de setiembre de 2021, mediante el cual se designó a Ingeniero Ricardo William Nieves García, las facultades establecidas en el artículo 15 del



REPÚBLICA DEL PERÚ



## Resolución de Gerencia General

Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional: [www.aguatumbes.gob.pe](http://www.aguatumbes.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



**NÍCIDA GISELA PAREDES HASÉN**  
**Gerente General**  
E002 Servicios Saneamiento Tumbes





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RECIBO GENERAL

08 JUL 2025

Hora: 10:20 am Reg. 3344

Folio 08 Firma

INFORME N° 158 -2025-UESST-GAF

A : NICIDA GISSELA PAREDES HASÉN  
Gerente General

DE : ABAD CORNEJO ESCOBAR  
Gerencia de Administración y Finanzas – UESST ( e )

ASUNTO : Cambio del delegado de realizar las acciones y coordinaciones ante la RENIEC para las firmas y certificados digitales.

REF : a) Resolución de Gerencia General N° 061-2021-UESST/GG  
b) Resolución de Gerencia General N° 028-2024-UESST/GG

FECHA : Tumbes, 08 de julio del 2025.

Mediante el presente, me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia, con la finalidad de informarle lo siguiente:

- Que mediante documento de la referencia a) la Unidad Ejecutora en su artículo 1° establece "Delegar al Ing. Ricardo Nieves García, jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, las facultades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de firmas y certificados digitales...." para que efectuó las gestiones correspondientes ante el RENIEC para la emisión y cancelación de los certificados digitales a nombre de la Unidad Ejecutora.
- Cabe indicar que el Sr. Ricardo Nieves García, no labora en la Unidad Ejecutora desde el 14 de abril 2025 y a la fecha se esta a la espera de la designación del nuevo jefe de la Oficina de Tecnología de la Información.
- Por lo expuesto anteriormente propongo se delegue las funciones establecidas en el documento de la referencia b) al Ing. Alan Perú Vilela Tineo (Especialista de la Oficina de Tecnología de la Información).

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente.

  
ABAD CORNEJO ESCOBAR  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ( e )  
Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes



Jr. José Jiménez S/N, Barrio El Milagro, Tumbes.  
Fono Agua: (072) 600 427  
Alerta Agua Tumbes: 960 807 419  
Página web: [www.aguatumbes.gob.pe](http://www.aguatumbes.gob.pe)  
Tramite documentario: [buzonvirtual@aguatumbes.gob.pe](mailto:buzonvirtual@aguatumbes.gob.pe)  
Atención a reclamos: [fonoaguas@aguatumbes.gob.pe](mailto:fonoaguas@aguatumbes.gob.pe)





# Resolución de Gerencia General

N° 061-2021-UESST/GG

Tumbes, 02 de septiembre de 2021

**VISTO;** El Correo Electrónico de asunto "Contrato firmado digitalmente", de fecha 02 de septiembre de 2021 remitido por el área de Identidad Digital del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, el Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital Certificado Clase III – Persona Jurídica, el proveído a través del Correo Electrónico de fecha 02 de septiembre de 2021 remitido por el Gerente General, y el Informe Legal N° 73-2021-UESST/OAJ-VLVM;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece que ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

Que, por otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se declara la caducidad del Contrato de Concesión para la mejora, ampliación, mantenimiento, operación y explotación de la infraestructura y los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar y municipios distritales correspondientes, suscrito el 30 de setiembre de 2005, por la empresa Aguas de Tumbes S.A. y las municipalidades provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar;

Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, el Ing. Raúl Adolfo Linares Manchego, en su calidad de Gerente General de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, puede delegar a una persona para que en su nombre y en representación de la entidad solicite a la EREP – RENIEC la gestión para la emisión y cancelación de los Certificados Digitales de Suscriptores a nombre de la entidad, de modo que, dicha persona asumirá las obligaciones del titular conforme lo estipula el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, el cual establece lo siguiente:





## Resolución de Gerencia General

Artículo 15.- De las obligaciones del titular

Las obligaciones del titular son:

a) Entregar información veraz durante la solicitud de emisión de certificados y demás procesos de certificación (cancelación, suspensión, reemisión y modificación).

b) Actualizar la información provista tanto a la Entidad de Certificación como a la Entidad de Registro o Verificación, asumiendo responsabilidad por la veracidad y exactitud de ésta.

c) Solicitar la cancelación de su certificado digital en caso de que la reserva sobre la clave privada se haya visto comprometida, bajo responsabilidad.

d) Cumplir permanentemente las condiciones establecidas por la Entidad de Certificación para la utilización del certificado.

Que, el citado dispositivo normativo es concordante con el artículo 8 y 9, inciso q) del Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora "Servicios de Saneamiento Tumbes", aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD;

Que, a través de Correo Electrónico de fecha 02 de septiembre de 2021, el Gerente General de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes propuso delegar al Ing. Ricardo William Nieves García, Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, para que en su representación efectúe las gestiones correspondientes ante el RENIEC para la emisión y cancelación de los Certificados Digitales de Suscriptores a nombre de la UESST.

Con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, resulta necesario expedir el presente acto resolutivo, el mismo que tiene como finalidad principal gestionar la emisión y cancelación de los Certificados Digitales de Suscriptores a nombre de la UESST;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA que declara la caducidad del Contrato de Concesión y la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;





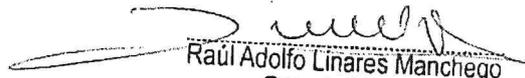
## Resolución de Gerencia General

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. DELEGAR** al Ing. Ricardo William Nieves García, Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, las facultades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, concordante con el artículo 8 y 9, inciso q) del Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora "Servicios de Saneamiento Tumbes", aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD para que efectúe las gestiones correspondientes ante el RENIEC para la emisión y cancelación de los Certificados Digitales de Suscriptores a nombre de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes.

**ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER** la publicación a la Oficina de Tecnologías de la Información la presente resolución en el portal institucional ([www.aguatumbes.gob.pe](http://www.aguatumbes.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese y cúmplase.**

  
Raúl Adolfo Linares Manchego  
Gerente General  
Unidad Ejecutora Servicios de  
Saneamiento Tumbes





## Resolución de Gerencia General

N° 028-2024-UESST/GG

Tumbes, 17 de julio de 2024

**VISTO:** El Informe N° 117-2024-UESST-GAF-OTI de la Oficina de Tecnología de la Información; el Informe N° 326-2024-UESST-GAF; y,

### CONSIDERANDO:

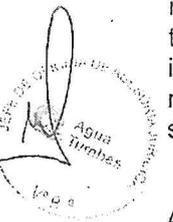
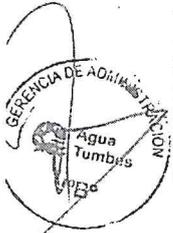
Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en marco de la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, formaliza a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, la creación de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, encargado a partir del 01 de diciembre de 2018, prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante villar;

Que, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD, el gerente general es el máximo órgano de gestión administrativa, de la referida unidad ejecutora, responsable de ejecutar las decisiones acordadas por la Dirección Ejecutiva del OTASS;

Que, el artículo 29 de la Resolución Directoral N° 009-2018-OTASS/CD, preceptúa que la Oficina de Tecnología de la Información, es la unidad orgánica que depende de la Gerencia de Administración y Finanzas, responsable de desarrollar, implementar y gestionar sistemas de información, bases de datos, infraestructura tecnológica y telecomunicaciones, establecer los mecanismos que aseguren la integridad y confidencialidad de la información digitalizada, así como del soporte y mantenimiento para la operatividad de las redes, equipos informáticos y el buen uso del software y hardware de la UESST;

Que, a través del Informe N° 326-2024-UESST-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, sobre la base del Informe N° 117-2024-UESST-GAF-OTI, de la Oficina de Tecnología de la Información -en calidad de área usuaria-, solicita a Gerencia General la aprobación de la directiva que establece los "Lineamientos para la uniformidad en el uso de los certificados y firmas digitales de los trabajadores de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes";

Que, en ese sentido y estando a lo informado por los documentos de Vistos, resulta necesario expedir el acto resolutorio que aprueba la directiva que establece los "Lineamientos para la uniformidad en el uso de los certificados y firmas digitales de los trabajadores de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes";





## Resolución de Gerencia General

Con el visado de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, que declara la caducidad del contrato de concesión, la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que crea la Unidad Ejecutora 002 denominada Servicios de Saneamiento Tumbes y la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva N° 002-2024-UESST/GG, directiva que establece los "Lineamientos para la uniformidad en el uso de los certificados y firmas digitales de los trabajadores de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes", que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** La Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Tecnología de la Información, serán responsable de cumplir con lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, en el marco de sus competencias, para lo cual deberán ser comunicados con el contenido de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución y el anexo en el Portal Institucional: [www.aguatumbes.gob.pe](http://www.aguatumbes.gob.pe).

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Primera.-** Los documentos electrónicos firmados digitalmente se almacenan en el sistema de trámite documentario de Agua Tumbes o el almacén digital que haga sus veces.

**Segunda.-** La clave privada es almacenada de manera segura en un dispositivo criptográfico que cumpla con el *Estándar FIPS 140-2 sección 4.7.2 o Common Criteria EAL4+*, y está en posesión del suscriptor del certificado digital (tarjeta inteligente, token o disco duro de la computadora).

**Tercera.-** Considerando que la firma digital de un documento, implica la incorporación de código cifrado como parte de la estructura del archivo, solo es necesario insertar la firma por UNA SOLA VEZ al documento, con lo cual TODO el archivo se considera firmado y aceptado. Es decir, que con una única firma se cierra el documento y toda la información se cifra y acepta.

Regístrese, comuníquese y archívese.

NICDA GISSELA PAREDES HASÉN  
Gerente General  
UE002 Servicios Saneamiento Tumbes



**“LINEAMIENTOS PARA LA UNIFORMIDAD EN EL USO DE LOS CERTIFICADOS Y FIRMAS DIGITALES DE LOS TRABAJADORES DE LA UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES -AGUA TUMBES”**



2024



PERU

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Público de Administración de los Contratos de Saneamiento



Agua Tumbes

## ÍNDICE

<u>OBJETIVO</u> .....	3
<u>FINALIDAD</u> .....	3
<u>ALCANCE</u> .....	3
<u>BASE NORMATIVA</u> .....	3
<u>GLOSARIO DE TÉRMINOS</u> .....	4
<u>DISPOSICIONES GENERALES</u> .....	7
<u>DISPOSICIONES ESPECÍFICAS</u> .....	7
<u>RESPONSABILIDADES</u> .....	11
<u>DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS</u> .....	12
<u>ANEXOS</u> .....	13

